

EPS SEDA HUÁNUCO S. A.

Sumilla: NULIDAD DE OFICIO de la Resolución de Gerencia General N° 073-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., la cual conformó de manera defectuosa el Comité de Selección del Concurso Público de Méritos N° 02-2026; por contravenir lo prescrito en la Directiva N° 002-2023-GG y el artículo 10° del TUO de la Ley N° 27444.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N.º 102 – 2026 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

Huánuco, 30 de setiembre 2026.

VISTO:

El Informe N° 354-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GAF-RR.HH. emitido por la Coordinación de Recursos Humanos; el Informe N° 272-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe Legal N° 123-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás antecedentes relacionados con el Concurso Público de Méritos N° 02-2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo del OTASS adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2025-OTASS-CD, de fecha 06 de marzo del 2025, acordó designar al ING. MIRKO FELIX JURADO DUEÑAS identificado con DNI N°10621651, en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. se encuentra sujeta al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 073-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 17 de julio del 2026, se aprobó la conformación del Comité de Selección encargado de conducir el Concurso Público de Méritos N° 02-2026, segunda convocatoria,

para la cobertura de la plaza vacante y presupuestada a plazo indeterminado de la Jefatura de la Oficina de Imagen Institucional;

Que, el artículo 10° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sanciona con nulidad de pleno derecho a aquellos actos administrativos dictados en contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias e internas vigentes de la entidad;



Que, el numeral VII, literal a), subnumeral a.1) de la Directiva N° 002-2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. (que regula los Lineamientos para la Contratación de Personal mediante Concurso Público de Méritos) determina taxativamente que, para plazas que involucren responsabilidades jefaturales de la estructura administrativa, el Comité de Selección estará integrado obligatoria y estrictamente por: 1) El Gerente de Administración y Finanzas (o su representante), 2) El jefe o coordinador de Recursos Humanos, y 3) El jefe del Área Usuaria;



Que, la plaza convocada corresponde a la Jefatura de la Oficina de Imagen Institucional, la cual orgánica y funcionalmente depende y reporta en línea recta directa a la Gerencia General, constituyendo esta última el Área Usuaria legítima del requerimiento de personal;

Que, al haberse emitido la Resolución de Gerencia General N° 073-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., se incorporó erróneamente en la conformación del citado comité al Gerente de Asesoría Jurídica como miembro integrante, prescindiendo indebidamente del Jefe del Área Usuaria que exige imperativamente la Directiva Interna N° 002-2023, incurriendo así en una flagrante incompetencia en la conformación del órgano y vulnerando de manera directa el Principio de Legalidad y el Debido Procedimiento Administrativo;



Que, mediante el Informe Legal N° 123- 2026 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG-GAJ., de fecha 29.30.2026 la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión procedente la solicitud de nulidad de oficio formulada por la Gerencia de Administración y Finanzas y la Coordinación del Equipo de Recursos Humanos, así mismo recomienda declarar la nulidad de oficio de la Resolución de Gerencia General N° 073-2023-EPS SEDA HUÁNUCO SA., de fecha 17.07.2026 y retrotraer el Concurso Público de Méritos N° 02-2026 (Segunda Convocatoria) hasta la etapa preparatoria de Conformación del Comité de Selección de Personal, debiendo emitirse un nuevo acto resolutivo que incorpore de manera estricta al Jefe del Área Usuaria correspondiente.



Que, el artículo 213° del TUO de la Ley N° 27444 faculta a la máxima autoridad administrativa a declarar la nulidad de oficio de los actos que agraven el interés público o lesionen los derechos fundamentales de los administrados o las reglas de orden interno, debiendo retrotraerse el proceso administrativo al momento exacto en que se cometió la infracción legal o formal;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Coordinación del Equipo de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto Social de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y el TUO de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución de Gerencia General N° 073-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 17 de julio de 2026, la cual conformó de manera defectuosa el Comité de Selección del Concurso Público de Méritos N° 02-2026; por haber sido emitida contraviniendo de forma directa lo prescrito en la Directiva N° 002-2023-GG y el artículo 10° del TUO de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RETROTRAER el Concurso Público de Méritos N° 02-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. (Segunda Convocatoria), para la cobertura de la plaza de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, hasta el momento exacto en que se cometió la infracción interna, esto es, hasta la Etapa Preparatoria de Conformación del Comité de Selección de Personal, debiendo el área correspondiente gestionar inmediatamente un nuevo acto resolutivo de designación conforme a los lineamientos vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Coordinación del equipo de Recursos Humanos la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal Web Institucional, a efectos de salvaguardar el Principio de Transparencia y garantizar el oportuno conocimiento de los postulantes participantes en el presente concurso público.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Coordinación del Equipo de Recursos Humanos el estricto cumplimiento, ejecución y notificación formal de lo dispuesto en la presente norma resolutive, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. para conocimiento de los interesados.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.


Ing. Mirko Jurado Dueñas
GERENTE GENERAL
EPS SEDA HUÁNUCO S.A.